

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25318 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo sobre gratuidad de visados entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991 (cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1991).*

Advertida omisión en la inserción del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo sobre gratuidad de visados entre España y Marruecos, realizado en Rabat el 15 de julio de 1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1991 (páginas 30225 y 30226), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 30226, primera columna, segundo párrafo, última línea, donde dice: "... la formalización del Canje de Notas.", debe decir: "... la formalización del Canje de Notas.", debiéndose incluir, además, los dos siguientes párrafos:

La Embajada de España en Rabat aprovecha la ocasión para reiterar al Ministerio de Estado de Negocios Extranjeros y de la Cooperación el testimonio de su más alta y distinguida consideración.»

El Ministerio de Estado de Negocios Extranjeros y de la Cooperación tiene el honor de comunicar a la Embajada de España en Rabat, que el Gobierno de Marruecos acepta la anterior propuesta del Gobierno de España, y confirma que la Nota Verbal de fecha 15 de julio de 1991 y la presente Nota constituyen un Acuerdo entre ambos Gobiernos, que entrará en vigor cuando se comunique el cumplimiento de los respectivos trámites internos, sin perjuicio de su aplicación provisional desde la formalización del Canje de Notas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 2 de octubre de 1991.—El Secretario general técnico, Aurelio Pérez Giralda.